

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31071 BILBAO

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LCon),

Anuncia

1.- Que en el procedimiento número 835/2020, NIG nº 48.04.2-20/016922, por auto de 9 de septiembre de 2020 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Marinaida, S.L., con CIF B-48671853, con domicilio en avenida Basagoiti nº 35 3º - 48992 GETXO y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio

La misma resolución ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 191 ter de la Ley Concursal, y ha declarado disuelta a la concursada, cesando en su función a los administradores sociales, que serán sustituidos por la Administración concursal.

2.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3.- Que la Administración concursal está integrada por don Iker Filloy Nieva, con D.N.I. nº 16.286.577-R.

Domicilio postal: Gran Vía, nº 42, Ppal. Dcha. de Bilbao (Bizkaia).

Dirección electrónica: concursomarinaida@grupozubizarreta.es

4.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LCon.

El plazo para esta comunicación es el de Un Mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.- Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: www.publicidadconcursal.es

Bilbao, 9 de septiembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Fernanda Abiega.

ID: A200041339-1